



Ajuntament  
d'**Hostalric**

## **ACTA DE CONSTITUCIÓ DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓ DE L'AJUNTAMENT D'HOSTALRIC**

ACTA NÚM: 1/2019

DATA: 26 de novembre de 2019

HORA: 10:00H

LLOC: Sala de reunions de l'Ajuntament

### **ASSISTENTS:**

NIL PAPIOL I CHAMPAGNE, Alcalde

GLÒRIA JOAQUIM NICOLAU, Regidor d'Hisenda

AMALFIS LAMA CASTAÑO, delegada dels treballadors (UGT)

ANTONIO NARANJO FERRON, delegat dels funcionaris (UGT)

CARLES MITJÀ SARVISÉ, Secretari-interventor

VIOLETA CUERDA ABELLEIREA, Assessor d'UGT FeSP- Girona

Excusa la seva assistència el sindicat CCOO.

### **ORDRE DEL DIA:**

Per acord de totes les parts es nomena coma president de la Mesa General de Negociació de l'Ajuntament al sr. Nil Papiol i Champagne, i es nomena com a secretària a la sra. Glòria Joaquim Nicolau.

Que a les 11:30h del dia 26 de novembre de 2019 queda constituïda la Mesa General de Negociació de l'Ajuntament d'Hostalric, que es tracten els següents temes:

Es fixa un calendari de sessions de la MGN (Mesa General de Negociació) semestral, essent la sessió d'avui la número 1.

Es pacta que les sessions ordinàries de la MGN seran sempre els mesos de gener i juliol, es convocaran per part de presidència amb data, hora i lloc de la sessió amb una antelació mínima de 15 dies naturals.

En cas que les parts, Ajuntament o sindicats no portin ordre del dia les sessions no es celebraran.

En qualsevol cas que alguna de les parts que formen la MGN de l'Ajuntament d'Hostalric, tingués algun tema per portar a la MGN sol·licitarà a la Presidència convocatòria d'una sessió extraordinària convoquen dia, hora i lloc a les parts de la MGN.

A continuació es procedeix a la lectura de l'annex de condicions proposats per la Policia Local:



Ajuntament  
d'Hostalric

## **ANNEX CONDICIONS ESPECÍFIQUES DE LA POLICIA LOCAL D'HOSTALRIC**

Condicions temporals fins resultat valoració llocs de treball 2019/2020  
2ª MGN

- *Pendent valoració llocs de treball.*  
*(Remuneració a partir de 2020 retroactiu)*
- *Igualar sous de tots els agents(mateixes tasques, torns unipersonals, mateixa categoria agents de policia)*
- *Nomenclàtor nomines.*

Article 1. *Iniciar el servei 15 minuts abans de cada torn per preparar el servei i estar en plena disposició a l'inici del torn . (100 € bruts per 14 pagues).*

Article 2. *Proposta de fixar en 14 euros bruts la nit treballada( actualment esta preu fixat en 12 euros).Horari comprès entre les 22:00 hores i les 06:00 hores i fixar aquest preu en un abonament mensual fixe, concepte" Nocturnitat lineal "*

*-Un agent realitza una mitjana de 112 nits anuals per 14 euros nit surt un total de 1568 euros anuals dividit per 12 pagues ,surt un resultat de 130.66 euros mensuals.*

Article 6. *Plus cap de setmana i festius*

1. *Cap de setmana (40€ setmanals, 20€ per dia)*
2. *Plus dies festius (80€ per dia de festa , segons calendari i pactats)*
3. *Els punts 1 i 2 queden englobats en aquest últim punt de la següent manera.*
  - *120€ mensuals (caps de setmana, festius i festes locals) per 14 pagues.*

Article 7. *Definir festes especials.(a partir de l'1 de gener)*

*Es proposa definir com a festes especials a mes dels ja nomenats ,els següents dies:*

- *Dissabte i diumenge de Fira Medieval*
- *Dissabte i diumenge de Festa Major.*
- *Dissabte i diumenge de fira Sant Miquel.*

Article 8. *Bolsa d' hores (1 de gener)*

*Es proposa una borsa d' hores de 100 hores, per compensar vacances*

*Es proposa realitzar un període de vacances per agent i poder descomptar la resta d' hores de vacances de la borsa i la resta a d' hores a disposar per a la realització de substitució per baixes i substitució de personal en període de vacances.*

*Acordar el preu en 26 euros Hora.*

*100 hores x 26 euros = 2600 euros a rebre de manera mensual en 12 pagues, sent aquest plus de 216,66Euros mensuals.*

Article 9. *Formació*

*Proposta de un mínim de 60 hores anuals de formació.*



Ajuntament  
d'**Hostalric**

Article 10. Afegir una plaça de caporal al catàleg de personal 2020.

Actualment segons pressupostos any 2019

1 sergent  
1 caporals  
6 agents  
2 vigilants(1 jubilat)

Proposta per l' any 2020

1 sergent  
2 caporals  
6 agents (+1 agent)  
1 vigilants

Tot seguit, es procedeix a llegir la proposta del personal laboral:

### **PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVENIO LABORALES**

#### **CALENDARIO LABORAL**

*Anualmente, del 15 de diciembre, se aprobará el calendario de acuerdo con estas normas y previa negociación con el representante de los empleados públicos.*

*Durante los 10 primeros días de cada mes, se le notificara por escrito a cada empleado municipal el saldo de horas del mes anterior. En caso de saldo negativo el trabajador tendrá un término de 10 días para decidir se la diferencia se deducirá de los días de asuntos propios o bien será sujeto a deducción proporcional de sus retribuciones, o bien de sanción disciplinaria de acuerdo con el régimen disciplinario que resulte aplicable.*

*En caso de saldo positivo de las horas se compensara con horas de descanso.*

#### **DISTRIBUCION IRREGULAR.**

*Renegociar la bolsa de horas del convenio vigente , estableciendo una compensación económica junto con el respectivo descanso cuando se trabaje en la Feria Medieval, Fiesta Mayor y Feria de San Miguel.*

#### **RETRIBUCION.AMBITO DE APLICACIO:**

*La estructura de les retribuciones del personal laboral será la que se aplica a los funcionarios públicos.*

*Los empleados públicos municipales serán remunerados de acuerdo con el sistema de retribuciones fijadas en las normas de función públicas y por conceptos que aquellas establezcan.*

#### **MEJORAS EN EQUIPAMIENTOS E INTALACIONES**



Ajuntament  
d'**Hostalric**

*Se elaborara un plan de mejoras del lugar de trabajo del local municipal de la brigada. Dicha mejoras serán realizadas en el término más breve posible.*

*Se construirá un lavabo para mujeres independiente de los hombre y con todas las condiciones de higiene que establece el decreto de ley de Prevención de Riesgos Laborales .*

#### ASISTENCIA JURÍDICA:

*1. El Ayuntamiento se obliga a prestar asistencia jurídica a todo trabajador municipal en cualesquiera procedimientos judiciales en el orden civil o penal que les incoen, así como en las actuaciones que promuevan en su contra con carácter preliminar al proceso en el ámbito policial o gubernativo, por actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, siempre que por tales actuaciones no se causen dolosamente daños o perjuicios en los bienes y derechos de la Corporación.*

*2. Dicha asistencia jurídica se hará efectiva por medio de letrado y procurador, en su caso, elegidos libremente por el propio trabajador, de entre los profesionales de que disponga la Corporación o concertarse por la corporación los servicios profesionales de letrado cuando carezca de los mismos.*

*3. El Ayuntamiento asumirá, por tanto, los honorarios de dichos profesionales, y así mismo podrá asumir previo informe de la Comisión de Seguimiento las costas, fianzas, multas e indemnizaciones, salvo en los casos de renuncia expresa del propio trabajador, se desconozca en la sentencia que existió dolo o mala fe por éste, o los hechos hayan dado lugar a la incoación un expediente disciplinario, o se reconozca en el fallo judicial que la actuación penada no tenía relación con el ejercicio de la función pública en cuyo caso se estará al resultado del mismo.*

*4. El tiempo que el trabajador utilice en las mencionadas actuaciones judiciales, en el ámbito policial o gubernativo, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que concurren algunas de las excepciones determinadas en el apartado anterior.*

*5. Los empleados del Ayuntamiento de Hostalric que, de su jornada laboral y hallándose libres de servicio, fueran requeridos para prestar declaración o comparecer en actuaciones judiciales, serán compensados con descanso por el doble del tiempo dispuesto o su equivalente en concepto de horas extras.*

*6. La Corporación asesorará convenientemente en derecho a todos sus empleados cuando el ejercicio de sus funciones sea susceptible de entrañar responsabilidad civil o penal.*

*7. En caso de detención de un trabajador municipal por cualquier causa relacionada con el ejercicio de la función pública no se considerará su ausencia al puesto de trabajo como injustificada si con posterioridad resultase absuelto o se archivara el expediente sin sanción alguna.*

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL.**

*Derecho preferente para ocupar puestos de trabajo de igual categoría profesional si necesitan cambiar las víctimas de residencia.*



## Ajuntament d'Hostalric

B. Permisos de trabajo retribuido a fin de que puedan realizarse las Gestiones pertinentes (cambio de residencia, asistencia a juicios, acudir a tratamiento psicológico, etc.)

c. Suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo y jornadas flexibles durante el periodo de tiempo suficiente para que la víctima normalice su situación.

d. Anticipación del periodo vacacional.

e. Ayudas económicas para situaciones de emergencia disponibles a través de un fondo monetario.

f. Concesión de préstamos con facilidades de pago.

▪ En materia de acoso sexual en el trabajo:

a. Regulación del acoso sexual y acoso en el trabajo como falta muy grave.

b. Definición clara y amplia de las distintas modalidades de acoso sexual (chantaje sexual, piropos indeseados, etc.)

c. Anexión al convenio colectivo del Código de Conducta sobre medidas para combatir el acoso sexual. Declaración del Consejo de 19 de diciembre de 1991 relativa a la aplicación de la Recomendación de la Comisión de 27 de noviembre de 1991 sobre protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo.

d. Establecimiento de la obligación de la dirección de empresa de velar por un adecuado ambiente de trabajo.

e. Regulación de un procedimiento especial de apertura de expediente de investigación, con participación activa de la representación de los trabajadores y trabajadoras ágil, que garantice confidencialidad y la inmunidad de los testigos.

f. Considerar como accidente laboral el tiempo que la víctima permanezca en tratamiento psicológico.

### EL COMITÉ DE EMPRESA Y DELEGADOS SINDICALES

1. Es competencia de los Representantes de los Trabajadores, la defensa de los intereses generales y específicos de los trabajadores del de Hostalric, y en particular la negociación de sus condiciones salariales, sociales y sindicales así como el control de todos y cada uno de sus órganos colegiados.

2. El representante de los trabajadores tendrá las competencias previstas en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Ningún representante de los trabajadores podrá ser trasladado de su puesto de trabajo por razones de actividad sindical. Cuando haya de realizarse un traslado o cambio de turno por necesidad del servicio que afecte a un representante sindical, éste, salvada su voluntad, será el último en ser trasladado o cambiado de turno.

4. Sin rebasar el máximo total de horas sindicales, los Representantes de los Trabajadores podrán acordar la acumulación de todas o parte de las horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos.

A los efectos de cómputo mensual de horas, no se incluirán las empleadas en actuaciones o reuniones llevadas a cabo por iniciativa del Ayuntamiento.



Ajuntament  
d'Hostalric

*A los efectos de cómputo mensual de horas, no se incluirán las empleadas en actuaciones o reuniones llevadas a cabo por iniciativa del Ayuntamiento.*

*5. Toda sanción muy grave, grave o leve impuesta a un representante sindical, será precedida de un expediente previo.*

*6. La corporación Municipal, facilitará a los Delegados Sindicales, la posibilidad de utilizar los teléfonos, ordenadores, fotocopiadora, material de oficina y equipamiento necesario para el ejercicio de su labor, así como un local para el desempeño de sus funciones.*

*7. Se dispondrá en todos los centros de trabajo de tabloneros de anuncio sindicales, de dimensiones suficientes y espacio visible para información a los trabajadores.*

*8. El Ayuntamiento garantiza el derecho a la libre sindicación y organización del personal sujeto a este Convenio, y a la no discriminación, perjuicio o sanción por razón de su sindicación y ejercicio del derecho sindical, sin ninguna clase de exclusión por pertenencia a determinado puesto de trabajo.*

*Las competencias y garantías de los Delegados Sindicales, se regirán por la normativa vigente en esta materia establecida por el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores y ejercicio del derecho sindical, sin ninguna clase de exclusión por pertenencia a determinado puesto de trabajo.*

*Gratificación por servicios extraordinarios tendrán la consideración de servicios extraordinarios el que excepcionalmente, puedan hacerse a más de la jornada habitual de trabajo. Responderán siempre a necesidades de servicios con periodo de acumulación de trabajo, ausentismo o situaciones de emergencias que puedan surgir.*

*El tiempo de trabajo considerado como servicio extraordinario será compensado preferentemente por tiempo de descanso.*

*Cuando un empleado público sea requerido para un servicio extraordinario que no sea prolongaciones por razón de servicio nunca serán inferiores a 3 horas.*

*No se podrán realizar horas extraordinarias en jornadas que correspondan a vacaciones, asuntos propios, otros permisos o licencias.*

*Fiestas laborables con carácter retribuido. Los trabajadores que realicen horas fuera de la jornada laboral habitual o en días festivos por razones técnicas u organizativas, y no puedan disfrutar el día de fiesta correspondiente o, en su caso, de su descanso semanal se le cambiara por otro festivo o se le compensara económicamente.*

*Es proposa fixar el proper dia 23 de gener a les 10h per a la següent mesa de negociació.*

*I en prova de conformitat es signa l'acta de constitució a 26 de novembre de 2019.*



Ajuntament  
d'**Hostalric**

Vist-i-plau

ALCALDE

  
NIL PAPIOL I CHAMPAGNE



EL SECRETARI-INTERVENTOR

  
CARLES MITJÀ SARVISÉ

SECRETÀRIA DE LA MESA,

  
GLÒRIA JOAQUIM NICOLAU

DELEGADA DELS TREBALLADORS

DELEGAT DELS FUNCIONARIS

  
AMALFIS LAMA CASTAÑO

  
ANTONIO NARANJO FERRON